

¿Cuáles son los colectivos de riesgo por Coronavirus?

Personas diagnosticadas de:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida (IMC>40).



Personas en situación de:

- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

¿Qué hacer si perteneces a un colectivo de riesgo?

Debes comunicarlo a la Empresa a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que te derivará a Quirónprevención, que debe evaluar la presencia de personal trabajador "especialmente sensible" en relación a la infección de Coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y **emitir informe** sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Si tienes cualquier duda, contacta

con nosotras en ccooss@casar.es



Siempre a tu lado hasta en los momentos difíciles

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determina si:

- Puede seguir trabajando con equipos de protección personal.
- Puede trabajar, pero siempre que se garantice que no va a haber contacto con personas sintomáticas.
- Puede trabajar, pero precisa cambio de puesto de trabajo.
- Puede teletrabajar, pero no exponerse en el centro de trabajo.

En ausencia de las medidas y teniendo en cuenta el historial clínico del paciente, el Médico o Médica del Sistema Público de Salud puede extender baja por incapacidad temporal.

¿Cómo se tramita la baja?

Con el **informe del servicio Quirónprevención**, la persona trabajadora consultará en su Centro de Salud a su Facultativo o Facultativa de Atención Primaria, quien para extender o no la baja médica **tendrá en cuenta si:**

- La patología está controlada.
- La patología está descompensada.
- Hay más de una patología.
- Hay una patología además de una situación personal.

